



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2270 (Original 992)

Sancionada el 30/09/1948, Promulgada el 13/10/1948

Boletín Oficial N° 3251 del 23 de Octubre de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- A los efectos de que Jefatura de Policía de la Provincia determine la jurisdicción y atribuciones que corresponda, créase la Subcomisaría de 3° Categoría en el lugar denominado “Los Corrales” circunscripción del distrito de Acosta, segunda sección del departamento de Guachipas.

Art. 2°.- A dicha Subcomisaría debe otorgársele la facultad de expedir guías y marcas.

Art. 3°.- Debe imputarse al inciso VIII del Ítem Personal Superior de Seguridad y Defensa de Policía, establecido en el presupuesto general de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich

POR TANTO:

Salta, Octubre 13 de 1948

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUCIO A. CORNEJO – Jorge Aranda